



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 145-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GAPA-2023-1576-M de fecha 07 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Ana Estefanía Mejía Carpio, ESPECIALISTA DE AGUA POTABLE 1, en el que manifiesta Estimado Ing. Miguel Jara, Director del Departamento de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en mi calidad de Administradora de contrato del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA LA PARROQUIA SAN ISIDRO DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", con código de proceso LICO-GMCM-001A-2022 atendiendo a su sumilla en el oficio Nro. GAPSI-PR-2023-0020-O, suscrito por el Sr. Darwin Roberto Molina Córdova, Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial de San Isidro, me permito solicitarle de la manera más comedida a su persona se requiera a la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del Cantón Morona Ing. Francisco Andramuño, el acta de aprobación por parte del Consejo del Gobierno Municipal del Cantón Morona para la solicitud de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago para la ejecución de la vía alterna Proaño – San Isidro,



así como la intervención en la vía existente que conecta Proaño – San Isidro para la ejecución del alcantarillado sanitario; esto se requiere toda vez que dentro de las actividades del proyecto de construcción LICO-GMCM-001A-2022. En esta parroquia se tiene contemplado intervenir en la única vía de acceso al centro poblado, con el tendido de la red de alcantarillado sanitario hasta la planta de tratamiento de aguas residuales, (actividades contempladas dentro del contrato suscrito entre el Consorcio San Isidro y el GMCM) lo cual generará molestias a la población de San Isidro por un plazo aproximado de 3 meses; para evitar estos desagradados a la gente se tiene a bien pedir a Usted este particular, se indica además que el Sr. Roberto Molina como Presidente del GAPSI presentó las cartas compromiso de autorización de los propietarios de los lotes que sufrirían afección por la apertura de la vía lo cual facilitará el trabajo y también se adjunta el proyecto de la vía que será ejecutada por Administración Directa en la cual se ha venido trabajando en coordinación con las Direcciones de Gestión de Planificación y Gestión de Obras Públicas del GMCM. Se indica adicionalmente que esta Acta de aprobación del Consejo del GMCM es necesaria para proceder a la suscripción del convenio de competencias con el GADPMS.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GAPA-2023-1578-M, de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Miguel Isidro Jara Tapia, DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, en el que manifiesta En atención al Memorando Nro. GMCM-GAPA-2023-1576-M, de fecha 07 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Estefanía Mejía Carpio, Especialista de Agua Potable; Solicito que desde su Máxima Autoridad solicite al Seno del Concejo el Acta de Aprobación, para la solicitud de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, para la ejecución de la vía alterna Proaño – San Isidro, en el cual autoricen la solicitud de competencias para la vía alterna Proaño a San Isidro para la ejecución del Alcantarillado Sanitario, se requiere toda vez que dentro de las actividades del proyecto de construcción LICO-GMCM-001A-2022 “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA LA PARROQUIA SAN ISIDRO DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, esta Acta de aprobación del Concejo Municipal es necesaria para proceder a la suscripción del Convenio de competencias con el Gobierno Provincial de Morona Santiago (anexo documentación de respaldo). Pongo a su conocimiento que, en la parroquia San Isidro se tiene contemplado intervenir en la única vía de acceso al centro poblado de San Isidro, con el tendido de la red de alcantarillado sanitario hasta la planta de tratamiento de aguas residuales, (actividades contempladas dentro del contrato suscrito entre el Consorcio San Isidro y el GMCM) lo que generará molestias a la población de San Isidro por un plazo aproximado de 3 meses, para evitar estos desagradados a la gente se tiene a bien pedir a Usted de este particular, además se indica que el Presidente del GAD Parroquia de San Isidro, representado por el Sr. Roberto Molina, presentó las cartas de compromiso de autorización de los propietarios de los lotes que sufrirían afección por la apertura de la vía, lo cual facilitará el trabajo y también se adjunta el proyecto de la vía que será ejecutada por Administración Directa donde se ha venido trabajando en coordinación con las Direcciones de Gestión de Planificación y Gestión de Obras Públicas Municipal.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **16 de Octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y autorización de la solicitud de competencias para la Construcción de la Vía alterna de Proaño a San Isidro por la construcción del Alcantarillado Pluvial y Sanitario.**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

POR MAYORÍA APROBAR, EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA ALTERNA DE INGRESO A LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN ISIDRO E INTERVENCIÓN EN LA VÍA PROAÑO SAN ISIDRO, AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA PODER EJECUTAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA LA PARROQUIA SAN ISIDRO DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO” CON CÓDIGO LICO-GMCM-001A-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de Octubre de 2023.

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**